INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho, el proceso 1999-00219, informándole que fue devuelto por la Oficina de Apoyo de Los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla, bajo la causal que no reposa en el plenario auto de Liquidación de Costas en firme.

Barranquilla, 9 de marzo de 2022.

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACIÓN: 08001-31-03-008-**1999-00219**-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OFELIA JIMÉNEZ GAMARRA
DEMANDADO: JORGE CORTAZAR MARINO

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a fin de que sea incluida en la liquidación de costas que elaborará secretaría, se fijan como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma la suma de $225.000, equivalente al 3% del valor nominal por el cual se libró mandamiento de pago, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 10554-2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3902d7dedfbb4313f78861360f87d6bc62f01871b51d915eb9a418c2e1cc8734

Documento generado en 09/03/2022 05:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica